

RESOLUCIÓN No. 01094

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucional, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal de los servidores del respectivo organismo, entre los que se encuentran, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

RESOLUCIÓN No. 01094

Que los artículos 2.2.5.4.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán proveerse mediante el encargo de funcionarios públicos de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan con el perfil y los requisitos para el desempeño de estos, de igual manera estipula que los servidores públicos podrán asumir total o parcialmente las funciones del empleo encargado, desvinculándose o no de las obligaciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 01057 del 27 de junio de 2024, le fueron concedidos a partir del 11 de julio de 2024, quince (15) días hábiles de vacaciones, a la servidora pública **MARIA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.834.901, quien ocupa en comisión de libre nombramiento y remoción el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el periodo laborado y comprendido entre el 16 de mayo de 2023 y el 15 de mayo de 2024.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, mediante formato PA01-PR29-F2 "*Comunicación Autorización de Vacaciones*" de fecha 20 de junio de 2024, el Secretario Distrital de Ambiente (E) quien fue encargado mediante Decreto Distrital 214 del 19 de junio de 2024, solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Código 068 Grado 09, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, al servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.111.644 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico

RESOLUCIÓN No. 01094

Código 009 Grado 07, de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo dispuesto en el procedimiento interno PA01-PR16, la contratista Alejandra Albino Leonel, con contrato No. 20241439 de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente designada para la verificación de requisitos del empleo, presentó el “*formato de cumplimiento de requisitos - PA01-PR16-F2*”, de fecha 02 de julio de 2024, mediante el cual validó y determinó que el servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, cumple con los requisitos de educación y experiencia para desempeñar mediante encargo las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la certificación de dicha verificación con fecha 02 de julio de 2024.

Que mientras dure la situación administrativa de la servidora pública **MARÍA DEL CARMEN PEREZ PEREZ**, se hace necesario encargar al servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, en el empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 11 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, sin desprenderse de las funciones propias del empleo de Director Técnico código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y

RESOLUCIÓN No. 01094

Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, al servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.111.644 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 11 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, y/o hasta que se mantenga la situación administrativa del titular.

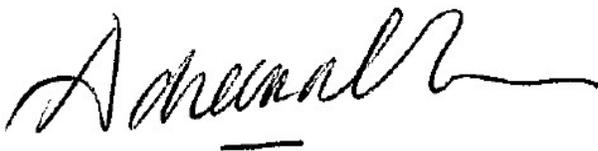
Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, ni la separación de las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JAVIER EDUARDO ROJAS CALA**, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente para los efectos correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de julio del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO

